

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subgerencia de Televisión</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Karen Rincón Díaz – Productora Delegada.</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO: 614</p>
2.DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Juan Ramón Samper – Gerente</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 602002264</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - bajo la modalidad de administración delegada suministrar los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción, post producción y transmisión del módulo de especiales culturales y deportivos para la fase final del año 2019 y la fase 1 del año 2020</p> <p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá DC., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional -Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional — Radio Nacional de Colombia y Radionica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenér, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>El servicio de televisión está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales, por tanto ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana, de tal forma que nuestra programación contribuya a satisfacer las finalidades sociales del Estado, a promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, a fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y a su vez sea un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.</p> <p>RTVC es gestor de la televisión pública y su objeto social consiste en la producción y programación de la radio y televisión públicas, para lo cual requiere ejecutar un sin número de actividades que le permitan cumplir con los fines para los cuales fue creada y los objetivos misionales trazados.</p> <p>Que el Congreso 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones"</p>

Código: P-F-15
Versión: 3
Fecha: 25/07/2019

<p>Uno de los objetivos misionales de RTVC es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, por lo cual, el fin perseguido es que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida de carácter educativo y cultural que fomente en ellos la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. Así, se propone por una programación del Canal Señal Colombia, que ofrezca programas a la audiencia con contenidos educativos y culturales de procedencia nacional y/o extranjera adquiridos mediante la modalidad de Licencias de Emisión, de acuerdo con los principios y filosofía del Canal, lo estipulado en la Ley 182 de 1995, modificada por la Ley 335 de 1996 y demás normas de la ANTV relacionadas con la programación del canal señal Colombia.</p> <p>Señal Colombia se ha consolidado como un canal que ofrece otras alternativas para los televidentes que además de divertir, educan de forma novedosa y con una estética visual moderna, acompañadas de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.</p> <p>En concordancia con el Plan Estratégico trazado para el año 2019, puntualmente la línea 2 “Convergencia de contenidos: Seremos reconocidos como uno de los sistemas de medios públicos líderes en la innovación de contenidos convergentes en Latinoamérica”, se enmarca la convergencia como uno de los pilares más importantes del Plan Estratégico; Señal Colombia en el año 2020 realizará una serie de contenidos que lleven a la pantalla de televisión eventos tanto deportivos como culturales y que de esta misma forma logre una interacción de los usuarios a través de las plataformas digitales, las redes sociales, la plataformas de contenido por demanda y la Radio nacional o Radionica según sea el caso.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar servicios con terceros para poder cumplir con lo asignado a RTVC de manera eficiente, responsable y oportuna, acorde con las exigencias que demanda para esta sociedad el cumplimiento del servicio público consagrado en la Constitución Nacional. Se entiende por terceralización, el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Señal Colombia se ha consolidado como un canal que ofrece otras alternativas para los televidentes que además de divertir, educan de forma novedosa y con una estética visual moderna, acompañadas de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.</p> <p>Es por ello, que los especiales culturales y deportivos se han convertido en una de las estrategias más exitosas para el posicionamiento de marca del Canal Señal Colombia, ya que le han permitido ganarse un lugar en el “Top of Mind” y el “Top of Heart” de los televidentes colombianos, como antecedentes históricos de cubrimiento de los eventos tanto deportivos como culturales y que suelen emitirse en directo por parte de RTVC a través del canal Señal Colombia podemos observar los siguientes:</p> <p>Especiales Deportivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campeonato Mundial de Natación de Piscina Corta de Doha, 2014 • Juegos Centroamericanos y del Caribe de Cartagena • Juegos Bolivarianos del eje Cafetero • Juegos Panamericanos de Río de Janeiro • Juegos Olímpicos de Beijing • Juegos Olímpicos de Invierno de Vancouver • Juegos Suramericanos de Medellín • Juegos Panamericanos de Guadalajara. • Formula Renault 2012 • Vuelta a España
--

Tour de Francia	Juegos Deportivos Nacionales 2012
Juegos Deportivos Paranacionales 2012.	Juegos Mundiales Cali 2013
Juegos de Mar y Playa 2013	Mundial de Patinaje Ostende 2013
Mundial de Levantamiento de Pesas 2013	Mundial de Pesas 2014
Tour de Francia 2014	Tour de Francia 2014
Vuelta a España 2014	Vuelta a España 2014
Copa Mundo de Ciclismo Cali 2015	Copa Mundo de Ciclismo Cali 2015
Vuelta a Andalucía 2015	Vuelta a Andalucía 2015
Vuelta Tirreno Adriático 2015	Vuelta Tirreno Adriático 2015
Vuelta al País Vasco 2015	Vuelta al País Vasco 2015
Juegos de Mar y Playa 2015	Juegos de Mar y Playa 2015
Mundial de Atletismo de Menores – Cali 2015	Mundial de Atletismo de Menores – Cali 2015
Tour de Francia 2015	Tour de Francia 2015
Vuelta a España 2014	Vuelta a España 2014
Juegos Nacionales y Paranaacionales 2015	Juegos Nacionales y Paranaacionales 2015
Vuelta a Andalucía 2016	Vuelta a Andalucía 2016
Mundial de Atletismo Bajo Techo 2016	Mundial de Atletismo Bajo Techo 2016
Vuelta al País Vasco 2016	Vuelta al País Vasco 2016
Giro de Italia 2016	Giro de Italia 2016
Ruta del sur 2016	Ruta del sur 2016
Vuelta a España 2016	Vuelta a España 2016
Santos Tour Down Under 2017	Santos Tour Down Under 2017
Vuelta Comunidad Valenciana	Vuelta Comunidad Valenciana
Vuelta a Andalucía	Vuelta a Andalucía
Especiales Culturales y Magazines de actualidad Cultural	
Festival Internacional de Música de Cartagena 2017	El Programa en Hay Festival 2017
Hay Festival	El programa en MICSUR
Mundial de salsa 2016	Concierto Celebra la música 2015
Petronio Alvarez 2016	Concierto Celebra la música 2014
Petronio Alvarez 2016	Ficci – Premios India Catalina 2016
X Festival Internacional de Música de Cartagena de Indias 2015	Petronio Alvarez 2016
Hay Festival Cartagena de Indias 2015	X Festival Internacional de Música de Cartagena de Indias 2015
Ficci – Premios India Catalina 2015	Hay Festival Cartagena de Indias 2014
Petronio Alvarez 2015	Ficci – Premios India Catalina 2014
Concierto Radiónica 2015	Concierto Radiónica 2014
X Festival Internacional de Música de Cartagena de Indias 2014	X Festival Internacional de Música de Cartagena de Indias 2013
Hay Festival Cartagena de Indias 2014	Concierto Radiónica 2013
Ficci – Premios India Catalina 2014	Concierto Radiónica 13

Código: P-F-15
Versión: 3
Fecha: 25/07/2019

<p>RTVC canal Señal Colombia continua con el propósito de emitir en directo o diferido este tipo de eventos de carácter deportivo y cultural, por ser de interés nacional e internacional, que permiten consolidar tanto la franja deportiva como la oferta de contenidos culturales y ayudan a la divulgación y desarrollo de las expresiones e identidades del país, en el mismo sentido, dentro de sus objetivos continuará fortaleciendo su programación ofreciendo contenidos urgentes y de actualidad tales como los eventos culturales y deportivos que han sido enumerados en este estudio. Bajo esta lógica, se pretende apoyar la divulgación de los acontecimientos culturales más destacados sucedidos en el país, así como también dar cabida a las diferentes disciplinas deportivas y la actuación de los deportistas colombianos a nivel nacional y mundial. No obstante, RTVC no cuenta con la infraestructura de producción necesaria para llevar a cabo la producción y realización de la programación que se emite a través del canal Señal Colombia, por lo cual existe la necesidad de contratar con terceros los servicios de producción y realización de sus programas.</p> <p>Señal Colombia Deportes pretende a través de la adquisición de licencias de transmisión, complementar la programación de Señal Colombia entregando así a la audiencia la emisión de eventos de interés tanto cultural como deportivo, que sirvan para conectar temas locales con dinámicas globales, que además de enriquecer la parilla de programación, le ofrece a la audiencia colombiana la oportunidad de ver producciones de alta calidad. Para darle unidad a este relato, acercarlo a la identidad y línea editorial que caracteriza la franja deportiva, es habitual contratar un talento humano profesional y técnico, así como el despliegue tecnológico necesario para cubrir esta demanda.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la estrategia del Canal es revitalizar la franja deportiva al tiempo que enriquecer sus contenidos, se requiere por un lado, fortalecer la programación del módulo y ofrecerle a los colombianos el acceso a espectáculos de nivel internacional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para los años 2019 y 2020, el canal desarrollará la estrategia de transmisiones deportivas en las que se pretende ofrecer a los telespectadores un viaje por el mundo a través de competencias que sucederán en varios lugares del planeta.</p> <p>Complementando lo anterior y de acuerdo al calendario deportivo establecido por la U.C.I, señal Colombia para el año 2020 tendrá en su programación las siguientes licencias deportivas adquiridas, sobre las cuales realizará una producción propia con los talentos de la marca señal Colombia deportes:</p>	<p>Santos Tour Down Under – Australia, Enero Vuelta a Andalucía – España, Febrero Crankworx , Australia, Nueva Zelanda. Austria, Marzo, Abril, Mayo, Julio. Tour de Turquía- Turquía, Abril Tour de California – California, Mayo La Course By Le Tour, Francia, Julio Tour de Polonia, Polonia, Agosto.</p>	<p>Por otro lado, y en relación a los eventos culturales, Señal Colombia tiene la clara intención de enriquecer sus contenidos y ofrecerle a la audiencia un panorama que nutra la visión de país y de mundo y en donde se puedan encontrar y reflejar sus rasgos identitarios. Es por ello que se requiere fortalecer la programación del canal con la Producción para televisión de todos los eventos culturales a que haya lugar a transmitir entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, y que sucede bajo los estándares de transmisión en directo y/o diferido, además de formatos con contenidos fíos que permitan explorar varias técnicas de narración audiovisual que tengan como cometido, dejar programas que sean recurrentes en la programación habitual.</p> <p>Por lo tanto y para llevar a cabo la producción para la transmisión de los descritos eventos deportivos y culturales, se requiere contratar una persona jurídica que se encargue de la preproducción y producción de las transmisiones de la Fase final del año 2019 y de la fase I del año 2020 y además, cubrir los gastos</p>
---	--	--	--

relacionados con proyectos que durante la ejecución del contrato sean designados por Señal Colombia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el canal, contemplando diseño de producción, cronograma, requerimientos, especificaciones técnicas, cantidades y plazos.

En tal sentido deberá proveer los servicios solicitados, realizar las actividades de preproducción, producción y post producción de los eventos y demás gastos relacionados e inherentes con cada uno de los proyectos especiales culturales y deportivos durante los tiempos establecidos según lo indicado por la producción ejecutiva y producción delegada del canal Señal Colombia.

Es por lo anterior que la presente contratación se llevará a cabo con el fin de realizar todas las actividades de producción y apoyo logístico que requiere RTVC para el fortalecimiento de su programación y principalmente, para el cumplimiento de su producción.

Es necesario indicar que el plazo de la presente contratación deberá pactarse hasta el día 30 de septiembre de 2020, con el fin de cumplir con los tiempos de legalización certificaciones y reembolsos pagos a proveedores y demás inherentes al objeto del contrato.

Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
83000000	83110000	83111800	Servicios de televisión

Dentro del objeto del contrato, el contratista bajo la modalidad de administración delegada suministrará todos los bienes, servicios y personal requerido y asumiendo, entre otras, las siguientes actividades:

- 4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**
- Servicios de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción
 - Gastos de producción e imprevistos
 - Logística de eventos para producción en la ciudad de Bogotá y/o donde lo llegara a disponer la producción del canal.
 - Servicios técnicos según diseño y requerimiento de la producción del canal.

5. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - Bajo la modalidad de administración delegada suministrar los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción, post producción y transmisión del módulo de especiales culturales y deportivos para la fase final del año 2019 y la fase 1 del año 2020.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su

GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 3
	<p>Fecha: 25/07/2019</p>

<p>terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</p> <p>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.</p> <p>8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.</p> <p>9. Cumplir con los lineamientos establecidos en los anexos del estudio previo, que hacen parte integral del presente contrato.</p>	<p>Obligaciones de carácter específico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de selección y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato de manera previa a la realización de cada actividad, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán usados para el desarrollo del contrato. Lo anterior no significará que RTVC sea el coadministrador de los recursos. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del contrato y en el proceso de selección para cada evento, que deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y su previa aprobación, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y/o supervisor para satisfacer las necesidades propias del evento a realizar. Aquellos gastos que NO sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes. 4. Suministrar todos los elementos y servicios para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de actividades dentro de Bogotá y en las ciudades donde se realicen las solicitudes de acuerdo con los requerimientos de RTVC. 5. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella. 6. Suministrar los servicios necesarios para cubrir con las necesidades que la Subgerencia de Televisión solicite en cuanto a talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales, 7. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio. 8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. 9. Coordinar con los proveedores, la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Televisión. 10. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago. Debe incluir soporte histórico fotográfico de los eventos realizados. 11. Acoger el manual de estilo adoptado por RTVC, para lo cual deberá garantizar la participación activa del personal de RTVC en la línea editorial de cada producto.
	<p>OBLIGACIONES DE RTVC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el

GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 3
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 25/07/2019

<p>6. Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal</p> <p>8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.</p> <p>9. Compromiso de transparencia</p> <p>10. Certificado del "SIR"</p> <p>11. Boletín de responsables fiscales</p> <p>12. Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad.</p>	<p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:</p> <p>Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:</p> <p>OFERENTES COLOMBIANOS</p> <p>a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.</p> <p>b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.</p> <p>c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.</p> <p>d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.</p> <p>e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre</p> <p>OFERENTES EXTRANJEROS</p> <p>Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:</p> <p>a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.</p> <p>b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).</p> <p>c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total • PASIVOS: Corriente, no corriente, total • PATRIMONIO <p>d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.</p>
---	--

<p>e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.</p> <p>f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros</p> <p>En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.</p> <p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez ≥ 1.0 • Nivel de endeudamiento ≤ 0.60 • Capital de trabajo $\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial • Patrimonio líquido $\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.</p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p> <p>NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los</p>
--

indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.60).

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 0.60$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.60$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 50\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i \cdot Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 50\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

<p>Where i indicates the Participant.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Active Total – Passive Total</p> <p>We will consider it HABIL the proponent who presents a PL greater than or equal to 50% of the official budget.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Individuales <p>At the end of the fiscal year 2018, the Individual Participant must have a liquid assets, calculated as the Active Total minus the Passive Total, greater than or equal to 50% of the official budget.</p> <p>The liquid assets are expressed through the following formula:</p> $PL = \text{Active total} - \text{Passive total} \geq 50\% * \text{Official Budget.}$ <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Conjuntas <p>At the end of the fiscal year 2018, the participant who presents under the joint modality of Consorcio or Temporal Unions, must have a liquid assets, calculated as the Active Total minus the Passive Total, weighted by the percentage share of each member of the Consorcio or Union Temporal.</p> <p>The liquid assets for the Consorcios and the Uniones Temporales are expressed through the following formula:</p> $PL = [(Active total - Passive total) * Participation Percentage] \geq 50\% * \text{Official Budget.}$ <p>Where i indicates the Participant.</p>	<p>Where i indicates the Participant.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Active Total – Passive Total</p> <p>We will consider it HABIL the proponent who presents a PL greater than or equal to 50% of the official budget.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Individuales <p>At the end of the fiscal year 2018, the Individual Participant must have a liquid assets, calculated as the Active Total minus the Passive Total, greater than or equal to 50% of the official budget.</p> <p>The liquid assets are expressed through the following formula:</p> $PL = \text{Active total} - \text{Passive total} \geq 50\% * \text{Official Budget.}$ <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Conjuntas <p>At the end of the fiscal year 2018, the participant who presents under the joint modality of Consorcio or Temporal Unions, must have a liquid assets, calculated as the Active Total minus the Passive Total, weighted by the percentage share of each member of the Consorcio or Union Temporal.</p> <p>The liquid assets for the Consorcios and the Uniones Temporales are expressed through the following formula:</p> $PL = [(Active total - Passive total) * Participation Percentage] \geq 50\% * \text{Official Budget.}$ <p>Where i indicates the Participant.</p>
<p>Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Entidad contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa. b. Objeto c. Experiencia que se pretende acreditar. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar 	<p>The certifications shall contain at least the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contracting entity, specifying if it is individual or an associative form. b. Object c. Experience that is intended to be certified. In the case of contracts that contain various activities, only those that relate to the requirements for participation will be taken into account.

- en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor.
- Fechas de inicio (dia/mes/año)
 - Fecha de terminación (dia/mes/año)
 - Fecha de certificación (dia/mes/año)
 - Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación.

Cuando el valor de las experiencias se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, RTVC hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, RTVC realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMVLV. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

Para la conversión a SMMVLV, se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

<p>4. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.</p> <p>5. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.</p> <p>6. Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.</p> <p>7. Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.</p>	<p>Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a un valor igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, RTVC atenderá las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PASO 1: RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida. • PASO 2: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado. • PASO 3: Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones. • PASO 4: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación. <p>Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.</p> <p>En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínima del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.</p> <p>Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.</p> <p>Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.</p> <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.</p>
--	--

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo (Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas) del presente proceso. Para ello, deberán presentar y suscribir el Anexo denominado "Carta de aceptación especificaciones técnicas", en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

RTVC no tendrá en cuenta la presentación del Anexo Técnico con la oferta.

3.2.1. Equipo de trabajo

Para el desarrollo del objeto contractual, RTVC requiere que los oferentes cuenten con los equipos de trabajo mínimos detallados en el Anexo Técnico, los cuales deberán participar en las actividades que RTVC considere fundamentales sin que sus servicios tengan algún costo dentro del presupuesto del evento.

Las hojas de vida deberán allegarse junto con la propuesta y serán parte integral del presente proceso de contratación; los proponentes deberán diligenciar el Anexo (Experiencia Mínima Equipo de Trabajo) para cada uno de los perfiles solicitados con sus respectivos soportes.

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
		Debe ser profesional en alguna de las siguientes carreras:
1	DIRECTOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de empresas - Contabilidad y/o contaduría. - Finanzas y/o carreras afines a las ciencias económicas y financieras o afines de acuerdo a (SNIES) <p>Con experiencia mínima de 5 años, que podrá acreditar desde el 1 de enero del 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección. La experiencia a acreditar deberá ser en procesos contables y/o facturación y/o tesorería y/o coordinación de contratos de origen estatal.</p>
2	UN PRODUCTOR EJECUTIVO	<p>Deberá tener experiencia mínima de 3 años en televisión, en la que se incluya una experiencia mínima de 1 años en la organización y producción de eventos en vivo y al aire libre. La experiencia se debe acreditar mediante certificados de contratos finalizados y ejecutados.</p>

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las Reglas de Participación, resulta ser la más ventajosa para la Entidad.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1	PROPIUESTA ECONOMICA	
1	Menor valor por comisión por prestación de servicios	HASTA 400 PUNTOS
	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	
	Experiencia del Ejecutivo de cuenta	HASTA 200 PUNTOS
2	Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos.	HASTA 200 PUNTOS
	Mayor cantidad de certificaciones de experiencia diferentes a las habilitantes.	HASTA 100 PUNTOS
3	Apoyo a la industria nacional	HASTA 100 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos

4.1.1. PROPIUESTA ECONOMICA MENOR VALOR POR COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Hasta 400 puntos)

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente Reglas de participación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo incluye en su oferta, se entenderá que el porcentaje ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

La comisión propuesta deberá incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos,

herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificaciones. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Estos NO SERÁN REAJUSTABLES.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, otorgando un puntaje de hasta 400 puntos
La comisión por prestación de servicios se evaluará de la siguiente manera:

MENOR VALOR DE LA COMISIÓN

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje.
Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula y se evaluará de acuerdo al puntaje de cada tarifa

$$Pce = \frac{Pce}{Pce} * (Vmin / Voi)$$

Donde:

- Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa.
- Vmin = Valor de la propuesta más baja.
- Voi = Valor de la propuesta en evaluación.

Nota: señor proponente usted no realizar un ofrecimiento del porcentaje de comisión del cero (0%), so pena de ser rechazada.

Cuando una propuesta que contenga una oferta económica por un PORCENTAJE que la entidad considere artificialmente bajo de acuerdo con la cartilla de Colombia Compra Eficiente, RTVC requerirá al proponente para que sustente el valor de su propuesta, si no se obtuviere respuesta satisfactoria la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Lo anterior se analizará con base en la cantidad de ofertas recibidas y el resultado del estudio del sector.

5. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (HASTA 500 PUNTOS)

Se busca con estos criterios establecer una relación costo beneficio mediante la cual el proponente además de ofrecer sus servicios para las actividades que hacen parte del presupuesto del contrato, proporcione beneficios adicionales para la Subgerencia de Televisión Así las cosas, los factores técnicos ponderables son los siguientes:

5.1. EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA (HASTA 200 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ENTRE 84 A 120 MESES	EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ENTRE 60 A 83 MESES	EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ENTRE 37 A 59 MESES
-------	--	---	---

Código: P-F-15
Versión: 3
Fecha: 25/07/2019

EJECUTIVO DE CUENTA	80 puntos	40 puntos	20 puntos
------------------------	-----------	-----------	-----------

CARGO	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO EN ENTRE 84 A 120 MESES	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO ENTRE 60 A 83 MESES	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO ENTRE 37 A 59 MESES
EJECUTIVO DE CUENTA	80 puntos	40 puntos	20 puntos

CARGO	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE EN ENTRE 84 A 120 MESES	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE ENTRE 60 A 83 MESES	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE ENTRE 37 A 59 MESES
EJECUTIVO DE CUENTA	40 puntos	20 puntos	20 puntos

5.2. MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS (HASTA 200 PUNTOS)

Para la evaluación del menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos, el proponente debe diligenciar el Anexo (**Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos**), la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

El número de horas ofrecido es el tiempo que transcurre desde la aprobación del presupuesto hasta el momento en que efectivamente se realiza la transacción.

NÚMERO DE HORAS DE RESPUESTA PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE PAGO.	PUNTAJE
6 HORAS	200
12 HORAS	160
18 HORAS	120
24 HORAS	80
48 HORAS	60

Los pagos que serán tenidos en cuenta son:

1. Gastos de viaje.
2. Gastos de producción.
3. Pago de productos/servicios a terceros.

El incumplimiento de este compromiso será reportado por la supervisión como un incumplimiento al contrato con las consecuencias que ello genere.

NOTA: Las horas ofertadas se medirán en horas corridas.

5.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LAS HABILITANTES- HASTA 100 PUNTOS

El proponente que deseé obtener el puntaje asignado para este factor de ponderación técnica deberá acreditar experiencia adicional a la mínima solicitada en los requerimientos habilitantes a través de certificados de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, cuyos objetos o actividades guarden relación directa con **la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o apoyo logístico de eventos.**

NOTA: Los certificados de experiencia que se presenten dentro de las propuestas para ser habilitado técnicamente no será aceptadas para presentarse a este factor ponderable.

ITEM	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.	5 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados que incluya dos certificaciones equivalentes al 50% de la presente convocatoria, cuyos objetos o actividades guarden relación directa con la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o apoyo logístico de eventos	100 Puntos
2.	3 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados que incluya una certificación equivalente al 50% de la presente convocatoria, cuyos objetos o actividades guarden relación directa con la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o apoyo logístico de eventos	50 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Para certificar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el Anexo (Experiencia específica del proponente), así mismo, el proponente deberá anexar los documentos que soporten la información suministrada; y deberá adjuntar como soporte certificaciones expedidas por el ente contratante.

	Código: P-F-15 Versión: 3 Fecha: 25/07/2019	

	<p>El documento que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social de la entidad que certifica. b. Objeto del contrato o Proyecto. c. Cargo d. Fecha de inicio y terminación. e. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación. 									
	<p>6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán 100 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"; la empresa asignará el siguiente puntaje:</p>									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">SERVICIOS (hasta 100 Puntos)</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">50 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE	En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos	En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos	En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	
SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE									
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos									
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos									
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos									
	<p>Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deben diligenciar el Anexo (Apoyo a la Industria) en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Si no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta. En caso de que se oferten servicios extranjeros, los Proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en el Anexo.</p>									
	<p>10.FORMA DE PAGO</p> <p>RTVC pagará el valor del contrato (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS más GASTOS REEMBOLSABLES) al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los valores ejecutados por EL CONTRATISTA correspondientes al componente variable de GASTOS REEMBOLSABLES aprobados, así como el componente por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ofrecido en el proceso de selección, al cual se le podrán realizar los descuentos que resulten aplicables en caso de que éste no cumpla con las obligaciones, según las penalidades correspondientes.</p> <p>Los montos pagados por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y GASTOS REEMBOLSABLES, se irán descontando del valor total estimado del contrato según la ejecución presentada y aprobada por el supervisor y presentación del formato de legalización que RTVC establezca.</p>									
		<p>RTVC solo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre el componente de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS de EL CONTRATISTA. Este deberá entregar la información de las</p>								

facturas correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá RTVC al momento de la suscripción del contrato, y será EL CONTRATISTA quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

COMPONENTE VARIABLE: GASTOS REEMBOLSABLES

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente ante el supervisor o a quien éste designe, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de RTVC defina.

Los gastos que plantea mensualmente EL CONTRATISTA sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por RTVC en los formatos de presupuesto de cada evento o actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser expedidas a nombre de EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que RTVC debe tener el control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el supervisor, y en concordancia con el cierre contable y financiero de RTVC. Por lo tanto, en caso de no entregar oportunamente dichas legalizaciones, EL CONTRATISTA deberá asumir íntegramente el valor de las mismas, y no serán reconocidas dentro de los GASTOS REEMBOLSABLES.

Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para lo cual RTVC establecerá la metodología respectiva.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de preproducción, producción y posproducción serán facturados directamente por EL CONTRATISTA y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta presentada en el proceso de selección y las cotizaciones aprobadas por la supervisión del contrato, según el procedimiento establecido para los GASTOS REEMBOLSABLES. Se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por EL CONTRATISTA no generarán un aumento en la tarifa por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

Durante la ejecución, EL CONTRATISTA no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el diseño final de producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros) sin previa aprobación de RTVC. Sin embargo, y debido a las necesidades que puedan surgir en el desarrollo de las distintas actividades o eventos, RTVC podrá solicitar a EL CONTRATISTA la reasignación de dinero a rubros distintos, siempre que hagan parte del mismo evento o actividad, y que se mantenga el valor del tipo de evento ofertado por EL CONTRATISTA en el proceso de selección.

Para el caso específico de legalización de boletos aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolineas en el momento del requerimiento por parte de RTVC (en todo caso los más convenientes económicamente para el proyecto y acordes a la necesidad específica del programa). Ello implica que EL CONTRATISTA deberá solicitar los boletos de manera inmediata a la solicitud de RTVC, en los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. Aquellos transportes aéreos que acarren sobrecostos al proyecto respecto al valor aprobado por RTVC por no haber sido

diligenciados oportunamente por EL CONTRATISTA, no serán asumidos por la Entidad.

COMPONENTE FIJO: COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RTVC pagará al CONTRATISTA, a título de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS la tarifa mensual ofrecida en el proceso de selección incluido IVA. Los pagos por este concepto que plantea mensualmente EL CONTRATISTA serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables.

Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 006 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC, o aquella que la sustituya, adicione o modifique.

Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% de la tarifa fija del último mes, RTVC deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES efectuados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia.

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

11.MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de

Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Por este motivo, RTVC estima conveniente adelantar la contratación bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción. El contratista aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC.

Para establecer el presupuesto teórico por tipo de servicio se tomó como referencia el último contrato suscrito por la entidad con similar objeto y alcance a la necesidad actual, indexado a valor presente, donde se extrajo el valor unitario por ítem, y se promedió el valor por cada servicio según el estudio de mercado realizado por el área técnica (Subgerencia de Televisión), y el presupuesto se estableció mediante fórmula aritmética promedio, no se tiene en cuenta procesos históricos de otras entidades ya que al consultar la plataforma Colombia Compra Eficiente no se encontraron procesos con similar objeto a la necesidad actual de la entidad.

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

DESCRIPCION	% COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN INSTITUTIVA					
	COTIZACIONES(ACTUAL)			HISTÓRICOS RTVC		
PRODUCCION SAS	PRIME PRODUCCIONES SA	COLOMBIANA DE TELEVISION S.A	CITO 924 DE 2019 (TELEGATELTDA)	CITO 1294 DE 2015 (TELEGATELTDA)	CITO 373 DE 2013 (MIRANDA PRODUCCIONES SAS)	
Porcentaje por gestión de producción de acuerdo con el manual de producción del Canal Satélite Colombia	6%	6%	6%	6%	7,3	7,7

De acuerdo al análisis anterior y teniendo en cuenta las cotizaciones y los históricos de la entidad, se estima que la comisión por administración se encuentra entre el rango del 6% hasta el 7,7%, lo cual se debe tener en cuenta en el proceso de selección.

Justificación del Presupuesto del proceso:

El valor estimado para la presente contratación se estableció según concepto del área técnica requirierte, para la preproducción, producción, posproducción y actividades de los eventos que se van a realizar, incluido el valor del porcentaje de comisión ofrecido lo que da como resultado del presente presupuesto por un valor para cada uno de los eventos distribuidos así:

- **ESPECIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS**

PROYECTOS A REALIZAR	VALOR
SANTOS TOUR	\$ 54.044.251
ANDALUCIA	\$ 41.669.608
CRANKWORX	\$ 61.118.400
CALIFORNIA	\$ 26.770.165
ESPECIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS CONVERGENTES	\$814.657.651
TOTAL	\$ 998.260.075

Si bien el objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, los servicios se podrán prestar en cualquier lugar nacional o internacional según lo solicitado y aprobado por RTVC-Signal Colombia.

Por lo anterior se estima un presupuesto para el presente proceso así.
\$998.260.075

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.

SE ANEXA (Matriz de Riesgos).

SI NO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **Contratista** se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

• Cumplimiento

Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

• Calidad de los Servicios.

Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término contado a partir de la suscripción del contrato y un (1) año más.

• Calidad y buen funcionamiento de los equipos:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Coagulation

Version:

Fecha: 25/07/2019

	<ul style="list-style-type: none"> • Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
• Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
• Responsabilidad Civil Extracontractual	<p>Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, <u>únicamente mediante póliza de seguro</u>, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto –RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.</p>
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<p>1.-CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 2.-ANEXO TÉCNICO PRODUCCIÓN - ADMINISTRACIÓN DELEGADA 3.-ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE 4.-ANEXO EXPERIENCIA EXECUTIVO DE CUENTA 5.-ANEXO MENOR TIEMPO DE RESPUESTA 6.-APoyo A LA INDUSTRIA NACIONAL 7.-MATRIZ DE RIESGOS 8.-OBIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA 9.-ANEXO COMPROFISMO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS 10.-CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL 11.-COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 12.-ACUERDO DE ASOCIACIÓN - UNIÓN TEMPORAL 13.-ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO 14.-ANEXO TÉCNICO</p>
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<p>SE REQUIERE COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ESTUDIOS DEL SECTOR -SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA, EN CASO DE QUE APLIQUE. -CDP, -SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$998.260.075) INCLUIDO IVA
ESTE VALOR INCLUYE IVA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	ANEXO OBLIGATORIO

19. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"	EXTERNA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE DEL SERVIDOR: NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 39.694.860 CARGO DEL SERVIDOR: Directora Canal Señal Colombia DEPENDENCIA: Canal Señal Colombia E-MAIL: sorlandelli@rtvc.gov.co
---	---

20. VIGENCIAS FUTURAS 21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	AÑO: 2020 VALOR: \$764,260.075 EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación MACPC-14.</p> <p>De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para el tratado suscrito con MEXICO y EE.UU.</p> <p>22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</p> <p>Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los acuerdos por CHILE, MEXICO, PERU, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA los que le son aplicables.</p> <p>En consecuencia, para el presente proceso de selección encontrarnos que RTVC le podrán ser aplicadas las excepciones 47,48 y 50. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así como se demuestra a continuación:</p>								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Estado signatario del Acuerdo Comercial</th> <th style="width: 25%;">Entidad Estatal Incluida</th> <th style="width: 25%;">Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th style="width: 25%;">Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alianza</td> <td>Chile</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Estado signatario del Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza	Chile	NO	SI
Estado signatario del Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial							
Alianza	Chile	NO	SI							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th> <th style="width: 25%;">Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> <th style="width: 25%;">Aplicación de Trato Nacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Aplicación de Trato Nacional	NO	SI	NO		
Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Aplicación de Trato Nacional								
NO	SI	NO								

Pacífico	México	NO	SI	NO	SI	SI
	Perú	NO	SI	NO	SI	SI
Canadá		NO	SI	NO	SI	SI
Chile		NO	SI	NO	SI	NO
Corea		NO	SI	NO	SI	SI
Costa Rica		NO	SI	NO	SI	SI
Estados AELC		NO	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	SI
Méjico		SI	SI	NO	SI	NO
El Salvador			N/A	SI	NO	
Triángulo Norte	Guatemala	NO	N/A	SI	NO	NO
	Honduras		N/A	SI	NO	
Unión Europea		NO	SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	SI

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:



FIRMA RESPONSABLE:

NOMBRE: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

CARGO: Directora Canal Señal Colombia

Proyecto: Karen Rincón Díaz - Contratista Canal Señal Colombia
 Revisado: Javier Delgado Flores - Contratista Canal Señal Colombia
 Revisado: Mauricio Miranda - Contratista Canal Señal Colombia

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____
 Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. ____ de 2019.

Objeto: **EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - Bajo la modalidad de administración delegada suministrar los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción, post producción y transmisión del módulo de especiales culturales y deportivos para la fase final del año 2019 y la fase 1 del año 2020.**

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____, según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribirá el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados acclarativos e interpretativos (si los hay) y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.